



ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación LPE-N034-2022, con la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN Y ÁREA GASTRONÓMICA (TRAMO 3) EN LA LAGUNA DEL CARPINTERO EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las 15:05 hrs. del día 02 de junio de 2022, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
PROYECTOS CONSTRUCTIVOS GEOMARITIMOS, S.A. DE C.V.	\$59,532,893.98
INGENIEROS Y ESTRUCTURAS PUERTO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	\$63,903,734.92
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES J.L., S.A. DE C.V.	DESECHADA
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	DESECHADA
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MOSES, S.A. DE C.V.	DESECHADA
Presupuesto Base de la SOP	\$60,345,399.75

NOTA:

En la propuesta del licitante INGENIEROS Y ESTRUCTURAS PUERTO DEL NORTE, S.A. DE C.V., se realizó una corrección aritmética en los conceptos de trabajo número 40, clave: 502800078 y 252, clave: 111402002, por lo que el importe de su propuesta se modifica quedando de la siguiente manera: dice \$63,903,734.90 y debe decir \$63,903,734.92 (Sesenta y Tres Millones Novecientos Tres Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos 92/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior se realizó con fundamento en lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES" de las Bases de esta Licitación, en el Numeral 20.2, fracción III, inciso c, que a la letra dice: "Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones".

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

1.- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES J.L., S.A. DE C.V., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.



En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS." de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que presenta el análisis de precio unitario auxiliar del concreto hecho en obra $F'c=200 \text{ Kg./cm}^2$, (\$2,594.81), más económico que el precio unitario auxiliar del concreto hecho en obra $F'c=150 \text{ Kg./cm}^2$, (\$2,620.41) y la razón es que para la elaboración del concreto $F'c=200 \text{ Kg./cm}^2$, presenta un rendimiento de **8.00 m³. / Jornada** para la cuadrilla de trabajos varios (0.10 de Cabo + 1 Of. Albañil+ 5 aytes. grales.) y para la elaboración del concreto $F'c=150 \text{ Kg./cm}^2$, presenta un rendimiento de **3.00 m³. / Jornada** con la misma cuadrilla, resultando incongruentes estos análisis entre sí. Lo anterior desvirtúa los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo anexo "AE9", donde participan estos auxiliares (concretos).

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran."

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo, clave: **502404993**, referente a: " Suministro e instalación de arbotante metálico cónico circular de 4.5 m de altura, construido a base de lámina de acero galvanizado por inmersión en caliente calibre 11, para montar una luminaria punta de poste. **Incluye: tres conductores de cobre tipo THW/LS 75°C calibre no 10 AWG, para alimentación eléctrica a las luminarias desde el registro junto a la base del arbotante**, materiales, mano de obra, limpieza del poste, plomeo, material misceláneo, maniobras, elevación, fijación, desperdicio, acarreo, herramienta y equipo. P.U.O.T., unidad: pza., no cumple con lo requerido en la especificación para este concepto de trabajo, ya que no integró los conductores calibre 10 AWG para la alimentación eléctrica a las luminarias, más lo requerido por desperdicios y mermas.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el en anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARÁ, fracción X.-De los materiales, inciso b) que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN."

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario, del concepto de trabajo clave: **500100258** referente a: "EP-1-A.- DEMOLICIONES, DESMONTAJES Y DESMANTELAMIENTOS. Demolicion y retiro de cuerpo de terracerías y pavimentos existente. Incluye: maniobras, mano de obra, herramienta y acarreo de escombros fuera de la obra del material no utilizable, a cualquier altura y/o profundidad. (P.U.O.T.)", unidad: **m³.** No cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integra para estos trabajos, un Camión de volteo de 14 M3. Dina, con un rendimiento de **96 m³/ hora**, para la carga y retiro del material fuera de la obra, resultando este rendimiento inalcanzable y fuera de los parámetros de producción de acuerdo a



experiencias en trabajos de conservación anteriores y a las restricciones técnicas y características particulares bajo las cuales se realizarán los trabajos.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis del precio unitario, de los conceptos de trabajo clave: **111103002** referente a: "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.01 Terracerías .003 Corte P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.01.003) y E.P. 85 1.1) En apertura de caja cuando el material se desperdicie", unidad: **m3.**, No cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integra para estos trabajos, un Camión de volteo de 14 M3. Dina, con un rendimiento de **42 m3/ hora**, para la carga y retiro del material fuera de la obra, resultando este rendimiento inalcanzable y fuera de los parámetros de producción de acuerdo a experiencias en trabajos de conservación anteriores y a las restricciones técnicas y características particulares bajo las cuales se realizarán los trabajos.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario, del concepto de trabajo clave: **500101698** referente a: "EP-1-A.- DEMOLICIONES, DESMONTAJES Y DESMANTELAMIENTOS. Demolición de banquetas. Incluye: limpiezas, maniobras, acarreo dentro y fuera de la obra del material producto de la demolición, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.", unidad: **m3.**, No cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integra para estos trabajos, un Camión de volteo de 14 M3. Dina, con un rendimiento de **42 m3/ hora**, para la carga y retiro del material producto de la demolición fuera de la obra, resultando este rendimiento inalcanzable y fuera de los parámetros de producción de acuerdo a experiencias en trabajos de conservación anteriores y a las restricciones técnicas y características particulares bajo las cuales se realizarán los trabajos.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, De la Maquinaria, inciso c) que a la letra dice: "Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como referencia los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición" fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.



2.- **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En los anexos "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS." y "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.", de su propuesta, no cumple con lo requerido las bases de esta esta licitación, ya que no realizó los cambios indicados en el oficio de aclaraciones No.1 de fecha 13 de Mayo del 2022 y que estuvieron a disposición de todos los licitantes en la página oficial de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas desde el mismo día 13 de Mayo del 2022, mediante el oficio de aclaraciones No.1, mencionado anteriormente se hizo entrega de forma magnética de un nuevo ANEXO AE15, CATALOGO DE CONCEPTOS (V1305), mismo que sustituye al entregado originalmente en las bases de licitación.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el Punto 4.-MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.", tercer párrafo que a la letra dice: "Los oficios de aclaraciones y/o modificaciones a Las BASES DE LICITACIÓN, deberán ser considerados como parte integrante de las mismas y serán notificados a todos los LICITANTES para ser considerados en la elaboración de su proposición; **el no hacerlo, será motivo suficiente para desechar la misma.**".

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: Que cada documento contenga toda la información solicitada y fracción III Del Presupuesto de Obra, inciso a) que a la letra dice: "Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición" fracción XV, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que no contengan todos y cada uno de los Análisis de los Precios Unitarios "Anexo AE9" que se utilicen para la elaboración de los trabajos o tengan cantidad de obra igual a cero (0.00), o que cualquiera de ellos fuese diferente al registrado en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15".".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

3.- **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MOSES, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.



En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en diversos análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que utiliza auxiliares o básicos de conceptos compuestos como: "Demolición de concreto asfáltico y/o hidráulico, concretos, cimbras, carpeta asfáltica, etc."

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, Punto 18.2 "ASPECTO ECONOMICO" en lo referente al anexo "AE9" tercer párrafo que a la letra dice: "Si el LICITANTE utiliza en la integración de los precios unitarios, auxiliares o básicos de conceptos compuestos como: concretos hechos en obra, morteros hechos en obra y/o cuadrillas de trabajo de mano de obra o de maquinaria, deberá presentar el análisis correspondiente al final de este anexo, el no hacerlo será motivo suficiente para desechar su proposición."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y fracción IV, que a la letra dice: Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia."

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición" fracción XXIII, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que no contengan los desgloses correspondientes de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo de construcción, en los análisis de precios unitarios."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la proposición solvente que, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

PROYECTOS CONSTRUCTIVOS GEOMARITIMOS, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SOP-IE-EEP-162-22-P, con un monto de **\$59,532,893.98 [Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Tres Pesos 98/100 M.N.]** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública



Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los trabajos será el día **06 de junio de 2022** y la fecha de terminación de los mismos el **02 de diciembre de 2022**, por lo que el plazo de ejecución será de **180 (Ciento Ochenta)** días calendario.

No se otorgará anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 9 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **03 de junio de 2022**.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **03 de junio de 2022** en la oficina de la **Subsecretaría de Construcción**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, deberá presentar en dicha Subsecretaria el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:



POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

Jesús Armando Martínez Rodríguez
Vocal Técnico

Jesús Segovia Ramos
Representante de la Dependencia
que Pretende Contratar

José Alejandro Ávila Turrubiates
Representante del Área de la
Normatividad, Dirección Jurídica

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

Delfina Nieto Ortiz
Contraloría Interna de la SOP

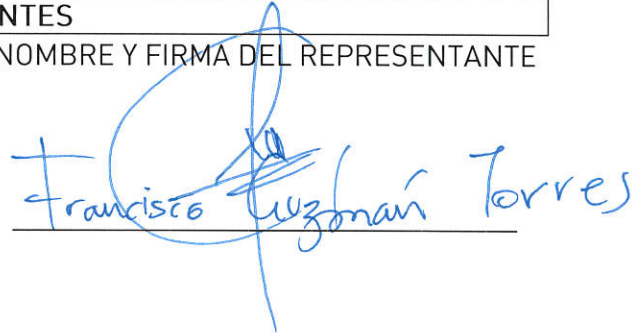


POR LOS LICITANTES

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

PROYECTOS CONSTRUCTIVOS
GEOMARITIMOS, S.A. DE C.V.


Francisco Guzmán Torres

INGENIEROS Y ESTRUCTURAS PUERTO
DEL NORTE, S.A. DE C.V.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES J.L.,
S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA
INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA
MOSES, S.A. DE C.V.

